

en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Título o testimonio del título expresado en la base 2.1.b) o fotocopia del mismo, que se presentará con el original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes tareas o funciones.
- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse comprendido/a en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las Leyes y Reglamentos de aplicación.
- f) Fotocopia del Permiso de Conducir.

6.2. Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los/las opositores/as no presentaren su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso el Sr. Alcalde formulará nombramiento en favor del/de la que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, figurase en el segundo lugar y así sucesivamente.

6.3. El/La opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

ANEXO I

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio:

1º) Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples siendo sólo una de ellas la correcta, sobre las materias que se expresan en el temario adjunto.

2º) Redacción de documentos relacionados con la plaza, a propuesta del Tribunal.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos del temario adjunto. El tiempo para la realización de estos ejercicios será determinado por el Tribunal.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se calificaran hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptaran sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las Puntuaciones constaran en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

ANEXO II

En la fase del concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, conforme a la siguiente Puntuación:

- 1.- Titulación superior a la exigida, de 0,5 a 2 puntos.
- 2.- Conocimientos alegados en el área de mecanografía:
 - a) Por 75 pulsaciones minuto, 0,50 puntos.
 - b) Por 100 pulsaciones, 0,75 puntos.
 - c) Por más de 100 pulsaciones, 1 punto.

El Tribunal podrá exigir la práctica de una prueba para comprobar el mérito alegado.

La puntuación por méritos será acumulada al cociente obtenido en la calificación final de los ejercicios, con lo que se determinará la puntuación total de cada aspirante.

Alberite, 16 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

TEMAS

- 1º.- La Constitución Española. Principios Generales.
- 2º.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
- 3º.- La Comunidad Autónoma de La Rioja. Estructura y funciones.
- 4º.- La Administración Local. Competencias de las Entidades Locales.
- 5º.- Organos de Gobierno y Administración de las Entidades Locales. El Alcalde. El Pleno. Las Comisiones Informativas.
- 6º.- El Procedimiento Administrativo. Principios Generales. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.
- 7º.- Notificación de Actos Administrativos.
- 8º.- El Municipio. Término Municipal.
- 9º.- Población. Empadronamiento.
- 10º.- Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria para cubrir mediante contratación indefinida una plaza de Periodista
II.B.185

Con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y por Resolución del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se procedió a la convocatoria de la siguiente plaza, con las características que se detallan:

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PERIODISTA
NATURALEZA DE LA RELACION: PERSONAL LABORAL FIJO
NIVEL DE TITULACION: Licenciado en Ciencias de la Información.
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA
SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICION

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 6.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio.

El plazo de presentación de instancias se computará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Logroño, 18 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Convocatoria para cubrir mediante contratación indefinida una plaza de Director Gerente (Centros Municipales de Representación Escénica)
II.B.186

Con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y por Resolución del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se procedió a la convocatoria de la siguiente plaza, con las características que se detallan:

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: DIRECTOR GERENTE C.M.R.E.
NATURALEZA DE LA RELACION: PERSONAL LABORAL FIJO
NIVEL DE TITULACION: Titulado Superior.
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA
SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICION

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 6.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio.

El plazo de presentación de instancias se computará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Logroño, 18 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Convocatoria para cubrir mediante contratación indefinida una plaza de Asistente Social
II.B.187

Con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y por Resolución del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se procedió a la convocatoria de la siguiente plaza, con las características que se detallan:

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: ASISTENTE SOCIAL
NATURALEZA DE LA RELACION: PERSONAL LABORAL FIJO
NIVEL DE TITULACION: Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA
SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICION

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 6.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio.

El plazo de presentación de instancias se computará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Logroño, 18 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Convocatoria para cubrir mediante contratación indefinida una plaza de Jefe de Sala (Centros Municipales de Representación Escénica)
II.B.188

Con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y por Resolución del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se procedió a la convocatoria de la siguiente plaza, con las características que se detallan:

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: JEFE DE SALA C.M.R.E.
NATURALEZA DE LA RELACION: PERSONAL LABORAL FIJO
NIVEL DE TITULACION: B.U.P. o Equivalente.
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA
SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICION

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 6.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio.

El plazo de presentación de instancias se computará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Logroño, 18 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.